

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 25'00 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 11 de Diciembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DE SARDOAL.

Señores que asistieron:

- Arce.—Briones.—Cemborain.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Lengua.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Massa.—Monedero.—Negro.—Pe-láez Vera.—Pérez Negro.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Seijo.—Sevillano.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta del anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que la Superiora del Asilo de las Mercedes había hecho presente por conducto de los Sres. Visitadores, que era tanta la aglomeración de acogidas en dicho Asilo, que si aumentaba su número no podría responder del orden de la higiene ni de la disciplina. Dijo que, en vista de lo expuesto, se debía acordar que no fueran admitidas más asiladas en las Mercedes; revisar los expedientes para que salgan las que no tengan derecho á permanecer en el Establecimiento, y publicar esta determinación para evitar las continuas peticiones de ingreso que se producen.

El Sr. Guillén hizo presente que el Sr. Gobernador de la provincia daba

también órdenes de ingreso, y conven-dría poner en su conocimiento el acuerdo de la Diputación.

El Sr. Presidente se manifestó conforme con lo dicho por el Sr. Guillén, y dijo que oficiaría al Sr. Gobernador en el sentido indicado.

Acto continuo el Sr. Rancés preguntó á la Comisión de Beneficencia si se había ocupado de las indicaciones hechas por la Comisión Provincial en su Memoria acerca de la necesidad de modificar los trajes de las acogidas de la Inclusa, y la organización del Cuerpo de Inspectores del Hospicio.

El Sr. García Lomas contestó que la Comisión de Beneficencia tenía en estudio ambas reformas y procuraría dar dictamen en el actual período de sesiones.

El Sr. Pérez de Soto rogó á la Comisión de Beneficencia se sirviera dar dictamen acerca de la proposición pidiendo que los acogidos del Hospicio practiquen ejercicios piadosos para evitar por este medio el descreimiento y la indisciplina que reinan en aquel Asilo.

El Sr. García Lomas manifestó que la Comisión se ocuparía muy en breve en este asunto.

El Sr. Escribano hizo constar que en su opinión era un tanto exagerada la idea de algunos Sres. Diputados acerca de los desórdenes en el Hospicio.

El Sr. Massa preguntó á la Comisión de Fomento si estaba dispuesta á proponer alguna determinación en vista de que en los dos últimos años los pensionados por la Diputación para estudiar las Bellas Artes en el extranjero no habían producido obras que diesen idea de esos adelantos.

El Sr. Fernández Argente contestó que la Comisión de Fomento estudiaría el asunto.

El Sr. Presidente declaró que la concesión de pensiones no tenía, en su concepto, otro límite que mostrar los adelantos que á su amparo realizan los pensionados, sin que esto implicase la obligación

de remitir obras de arte á la Diputación provincial.

El Sr. Pérez de Soto hizo constar que en los dos últimos años la Diputación había recibido cuatro cuadros de sus pensionados, uno de los cuales está pintando un techo para el salón de sesiones.

Dada cuenta de la orden del día, la Diputación acordó lo siguiente:

Comisión de Hacienda.

Autorizar al Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real para que satisfaga por sextas partes en seis anualidades consecutivas, las 7.354'59 pesetas que adeuda á la Diputación por atrasos en el contingente provincial.

Comisión de Beneficencia.

Autorizar á los Directores de todos los Establecimientos provinciales para dar un extraordinario en la comida á los acogidos en las próximas Pascuas.

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que, de acuerdo con los Sres. Visitadores, proceda á adquirir por administración los trajes necesarios para los niños indigentes albergados en aquel Hospital, así como el calzado indispensable y la recomposición del vestuario, debiendo hacerse estas operaciones en los talleres del Hospicio.

Comisión de Personal.

Nombrar Peón caminero de la provincia á Antonio Olalla y Peñalosa.

Admitir la dimisión al Peón caminero Antonio Alvarez Reyes.

Declarar cesante al Practicante supernumerario de Medicina D. Domingo de Prados.

Disponer continúe formando parte del Cuerpo administrativo provincial el Oficial de la Beneficencia D. Mariano Jiménez Torán, el cual ocupará el 6.º lugar en la clase de Oficiales terceros, debiendo continuar percibiendo sus haberes con cargo al presupuesto del Hospital Provincial hasta que se incluya en el de Secretaría al formarse el próximo adicional.

Declarar vacante la plaza de Peón caminero para que fué nombrado Eugenio Toledano Gutiérrez, que no se ha presentado á tomar posesión.

Denegar la solicitud de D. Juan Pintó, pidiendo gratificación por el cargo de Profesor de Taquigrafía del Hospicio.

Estar á lo acordado en 29 de Noviembre último respecto de la reposición en el cargo de Practicante á D. Anastasio Mora y Pastor.

Nombrar Delineante temporero de obras provinciales, con el haber anual de 2.000 pesetas, á D. Carlos Mestre y Martínez, cesante de igual cargo. Antes de adoptarse este acuerdo el Sr. Pérez Negro pidió algunas explicaciones, que le fueron dadas por el Sr. Pérez de Soto.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión; señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, dictámenes de las Comisiones de Fomento y Personal.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 95 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita y emplaza para ante la Sala 2.ª, y por término de 15 días, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los herederos del Ilmo. señor D. Joaquín Rodríguez Leal, Director general que fué del Tesoro público, para que expongan lo que á su derecho corresponda en el expediente de reintegro instruido contra D. Agustín Alinari, contratista que fué del Ejército en 1837.

Madrid 17 de Diciembre de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 21 al 31 del mes de Diciembre de 1886, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas. Céntimos.
D. Mariano Manzano	Madrid	Rústica	Manzanares	Propios.	72
El mismo	»	»	»	Idem.	64
D. Mariano Inesala	»	»	»	Idem.	247
D. Gumersindo Requejo	»	»	Algete	Idem.	38 75
D. Teodoro Robles	»	»	Hortaleza	Idem.	75 13
D. Santiago Quiñones	»	»	Villa del Prado	Clero.	35 25
El mismo	»	»	»	Idem.	50 25
El mismo	»	»	»	Idem.	45 22
El mismo	»	»	»	Idem.	25 25
D. Julián Tarduchy	»	Urbana	Madrid	Patrimonio.	200 25
D. Mariano Calderera	»	»	»	Idem.	600 70
El mismo	»	»	»	Idem.	8.223 50
D. Valentín González	Navalcarnero	Rústica	Villaviciosa	Idem.	8.588 40
El mismo	»	»	»	Estado.	10
D. Vicente Fernández	Rivatejada	»	Rivatejada	Idem.	10
D. Casto Castellanos	Griñón	»	Griñón	Idem.	8 15
D. Juan Cubas	»	Urbana	»	Idem.	17 05
El mismo	»	»	»	Propios.	250
D. Antonio Rieu	Manzanares	Rústica	Manzanares	Idem.	101 50
El mismo	»	»	»	Idem.	25 10
D. Félix García	Colmenar	»	»	Idem.	39
El mismo	»	»	»	Idem.	10 50
El mismo	»	»	»	Idem.	8 50
El mismo	»	»	»	Idem.	8 50
D. Julián Mayol	Chinchón	»	Belmonte	Idem.	25 20
El mismo	»	»	»	Idem.	51 50
El mismo	»	»	»	Idem.	40
El mismo	»	»	»	Idem.	45 10
El mismo	»	»	»	Idem.	25 30
D. Manuel Campos	Belmonte	»	»	Idem.	35
El mismo	»	»	»	Idem.	15
El mismo	»	»	»	Idem.	12 10
D. Julián Núñez	»	»	»	Idem.	61 30
D. Ángel de Pablos	»	»	»	Idem.	36 40
El mismo	»	»	»	Idem.	29 60
D. Juan Pablo Sánchez	»	»	»	Idem.	41 10
El mismo	»	»	»	Idem.	53
El mismo	»	»	»	Idem.	60
D. Ricardo Sánchez	»	»	»	Idem.	60
El mismo	»	»	»	Idem.	50 10
El mismo	»	»	»	Idem.	30
D. Saturnino Estévez	Moralzarzal	»	Moralzarzal	Idem.	327 40
D. Sandalio Fernández	Chapinería	»	Colmenar	Clero.	69 75
D. Jerónimo Alvarez	Torrejón	»	Ajalvir	Idem.	11 50
D. Prudencio Antón	Fuente el Saz	»	Fuente el Saz	Idem.	12 50
D. Simón Carriedo	Torrejón	»	Torrejón	Idem.	37 50
El mismo	»	»	»	Idem.	12 50
El mismo	»	»	»	Idem.	12 50
El mismo	»	»	»	Idem.	18 75
El mismo	»	»	»	Idem.	25 05
El mismo	»	»	»	Idem.	33 88
El mismo	»	»	»	Idem.	43 25
El mismo	»	»	»	Idem.	13 88
D. Mariano Saúz	Daganzo	»	Daganzo	Idem.	9 79
D. Mamerto Godín	»	»	»	Idem.	10 14
El mismo	»	»	»	Idem.	15 50
D. Mariano Godín	»	»	»	Idem.	6 20
D. Saturio Fernández	»	»	»	Idem.	10 02
D. Domingo Hornero	Loeches	»	Loeches	Idem.	11 62
El mismo	»	»	»	Idem.	18 87
El mismo	»	»	»	Idem.	12 75
El mismo	»	»	»	Idem.	2 50
El mismo	»	»	»	Idem.	28 87
D. Fructuoso Martín	Fuencarral	»	Fuencarral	Idem.	69 65
D. Vicente Navas	»	»	»	Idem.	11 20
D. Alejandro López	»	»	»	Idem.	6 25
D. Matías Carmona	Chamartín	»	Hortaleza	Idem.	12 30
El mismo	»	»	»	Idem.	15
D. Miguel Ajenjo	Griñón	»	Griñón	Idem.	9 30
El mismo	»	»	»	Idem.	4 25
El mismo	»	»	»	Idem.	7 75
D. Ciriaco Elvira	Colmenarejo	»	Colmenarejo	Idem.	5
El mismo	»	»	»	Idem.	5
El mismo	»	»	»	Idem.	5 50
El mismo	»	»	»	Idem.	5
El mismo	»	»	»	Idem.	5
D. Julián Clemente	Tielmes	»	Tielmes	Idem.	65
D. Victoriano Escolar	Fuenlabrada	»	Fuenlabrada	Idem.	81
D. Matías García	Móstoles	»	Móstoles	Idem.	10
D. Francisco Bermejo	Parla	»	Parla	Idem.	6 80
D. Isidro Beltrán	Navalcarnero	»	Navalcarnero	Idem.	40 88
D. Laureano Cervera	Getafe	»	»	Idem.	1.312 50
D. José del Pozo	Carabaña	»	Carabaña	Idem.	250
D. Víctor Loeches	»	»	»	Idem.	665

Madrid 20 de Diciembre de 1886.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Brea.

Con el fin de que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la for-

macion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial para el ejercicio inmediato de 1887-88, se hace preciso que los propietarios de este término que hayan tenido alguna alteración en su ri-

queza por ventas, sucesiones, permutas y demás traslaciones de dominio, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del 1.º de Febrero próximo las correspondientes relaciones detalladas de alta ó baja con el timbre

móvil de 10 céntimos, acompañándose los oportunos documentos que justifiquen la traslación y pago de derechos á la Hacienda.

Brea 15 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Toribio Díaz.

Robledo de Chavela.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia de 40 á 50 familias pobres, con el sueldo anual de 990 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y sobre 2.250 pesetas á que ascenderán las iguales con los vecinos pudientes.

También podrá asistir á los vecinos del pueblo de Valdemaqueda, distante de ésta una legua corta, que le podrá valer unas 300 pesetas.

La población consta de 1.350 habitantes, y se halla á dos kilómetros de la estación del ferrocarril del Norte.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente en el término de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio.

Robledo de Chavela 12 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

CONGRESO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa que se instruye sobre hurto de un pañuelo de seda á María Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, Barquillo, 34, entresuelo, á rendir declaración en la citada causa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1886.—El Secretario, Fernando Mengibar.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en 10 del actual en causa criminal que instruye contra Agustín García Torres por estafa, se cita á un sujeto llamado Paco, cuyos apellidos y domicilio se ignoran, de oficio carpintero, que el día 15 de Octubre último por la mañana encontró en el Paseo de Santa Engracia á Agustín García y le rogó encargara en una esterera de dicho paseo quince docenas de llas y unas espuertas que necesitaba para una obra que estaba haciendo en el puente de Vallecas, para que comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en término de ocho días á las horas de su audiencia; previniéndole que de no concurrir al primer llamamiento incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas; y si persistiere en su resistencia, será procesado como reo del delito de denegación de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 14 de Diciembre de 1886.—V.º B.º—Felipe Peña.—El actuario, Marredán.

HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gaspar Lozano Carrasco, hijo de Tomás y Petra, natural de Cuenca, ve-

cino de esta Corté, de estado soltero, de edad de 24 años y de oficio carpintero, para que en el preciso término de diez días se presente á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa criminal que se le ha seguido en este Juzgado y Escribanía que fué de D. Francisco Lanzas; bajo apercibimiento si no lo hace de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura á mi disposición del Gaspar Lozano, que es de estatura regular, pelo y bigote rubio, ojos azules, viste traje de paño oscuro con pintas blancas y capa, y vivió en la calle de San Ildefonso, número 28, cuarto tercero.

Dada en Madrid á 13 de Diciembre de 1886.—Felipe Peña.—El actuario, Valentin Ballester.

HOSPITAL

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Hospital de esta Corte, dictada en los autos de quiebra de Don Ramón Bartolomé Gil, se convoca á los acreedores de éste á la celebración de junta para tratar de la graduación de créditos, y para cuyo acto se ha señalado el día 12 de Enero próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia (Salesas); apercibiendo á dichos acreedores de que cualquiera que sean los asistentes y las cantidades que representen, tendrán validez los acuerdos que se adopten por los que acudan.

Madrid 17 de Diciembre de 1886.—V.º B.º—Ricardo Saavedra.—El actuario, Cándido Busó. 178

HOSPITAL

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, y con arreglo al número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á D. Vicente Barberá, cuya filiación, circunstancias y domicilio se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración indagatoria en causa que contra él instruye por contrabando; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca del referido D. Vicente Barberá, presentándole, caso de ser habido, en este Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1886.—E. Ricardo Saavedra.—El Escribano actuario, Licenciado Pedro Martínez Granda.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Hospital de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto al dueño ó dueña del puesto de quincalla en ambulancia que se colocó el día 6 del actual para vender en la calle de Fuencarral próximo al café Ma-

drileño, para que en término preciso de seis días comparezca en este referido Juzgado para prestar declaración en causa criminal que se instruye por hurto.

Madrid 15 de Diciembre de 1886.—V.º B.º—El Sr. Juez de instrucción, Felipe Peña.—El actuario, Ballester.

INCLUSA

Por el presente se cita á un tal Luis Martín, de oficio carpintero, que debe habitar en la calle de Panaderos, cuyo número se ignora, y á Germana y Concha, que tampoco constan sus apellidos, y han estado domiciliadas, la primera en una habitación de las del patio del parador de Santa Casilda, y la segunda en una casa, cuyo número tampoco se sabe, de la calle del Calvario, con el fin de que se presenten en el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, durante las horas de audiencia, dentro del término de seis días, á evacuar las citas que en sus respectivas declaraciones indagatorias les hacen Antonio Fernández y Fernández, alias El Portugués, y su esposa Manuela Vázquez y Díaz, en causa que se sigue contra los mismos por expendición de efectos timbrados.

Dado en Madrid á 29 de Noviembre de 1886.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, por mi compañero Sr. Gómez Bernabé, Félix Ontiveros.

LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Antonio Urbaneja González, hijo de Juan y de Isabel, de estado soltero, de 36 años de edad, de oficio tratante en caballerías, natural del pueblo de Cofn, en la provincia de Málaga, y residente en esta Corte, que habitó en la calle de Marconell, núm. 4, piso segundo interior; á Dolores Herrera Fernández, hija de Gaspar y de Dolores, difuntos, de 24 años de edad, soltera, sin oficio, natural del pueblo de Val, en la provincia de Granada, que residió en esta capital en el mismo domicilio que el anterior; á Francisco Pérez Salazar, hijo de Antonio y de Juana, difuntos, de 39 años de edad, de estado casado, de oficio corredor de comercio en cereales y caldos, natural del pueblo de Churriana, partido judicial de Málaga, vecina del pueblo de Trigueros, en el Juzgado de Huelva, que residió en esta Corte, callejón de Galileo; á Lorenzo Martín Piri, hijo de Matías, difunto, y de Santiago, de estado soltero, de 35 años de edad, de oficio comisionista de comercio, natural del pueblo de San Martín de Trevejo, vecino de Barcelona, y residente en esta Corte, calle de Zurita, número 3, cuarto segundo interior, y á Felipa Arnáiz Fuentes, hija de José y de Agueda, de 17 años de edad, soltera, dedicada á sus labores, natural de Leganés y vecina de esta Corte, con domicilio en la calle de Santa Bárbara, núm. 8 y 10, cuarto bajo, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la audiencia de este Juzgado ó en las respectivas cárceles de esta capital á fin de poder ser emplazados con el auto de terminación del sumario dictado en el que contra los

mismos y otros se instruye por robo y expendición de efectos timbrados; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de los expresados cinco procesados, conduciéndolos caso de ser habidos á las respectivas cárceles de esta capital, dejándolos en ellas á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1886.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Juan Joaquín Jiménez.—Es copia.—Juan Joaquín Jiménez.

UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Luis Díaz Montes y D. Emilio Saco y Brey, el primero Director del periódico titulado *La Federación Ibérica* y el segundo dueño de la imprenta en que dicho periódico se tira, cuyas señas personales así como el actual paradero y demás circunstancias de dichos individuos se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á fin de practicar las diligencias acordadas en la causa que se les sigue sobre publicación de varios artículos en el núm. 21 del mencionado periódico, correspondiente al día 21 de Noviembre último; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción de dichos individuos á la Cárcel celular, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Madrid 13 de Diciembre de 1886.—Isidro Esquer.—Por su mandado, Felipe López.

ALCALÁ DE HENARES

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y Escribanía de mi cargo se ha presentado demanda declarativa de mayor cuantía por el Procurador D. José Demetrio Calleja, en nombre y con poder de D. Manuel y Doña Petra González Gadea, representada ésta por su marido D. Manuel Vacas García; D. Nicolás y Doña Francisca Gil y Gil, representada la última por su marido D. Fermín Aguado; D. Matías y Doña Florencia Mingo García, contra quienesquiera que puedan considerarse dueños de tres acciones del antiguo Banco de San Carlos, hoy de España, números 92.223 al 92.225, ambos inclusive, y cuyo paradero se ignora, sobre que en su día se haga la declaración de pertenencia que corresponda de las tres prenombradas acciones, llamándose previamente á quienes puedan tenerlas en su poder ó se crean con derecho á las mismas, para que las presenten y aleguen sobre su pertenencia lo que estimen conveniente; bajo apercibimiento de declararlas en otro caso de la de los herederos de D. Fernando Burgalés.

Y en su virtud el Sr. D. José María Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, ha acordado en providencia de 13 de los corrientes que se emplaze á los indicados demandados, como lo efecto por medio de la presente cédula, para

que comparezcan á contestar la mencionada demanda dentro de 20 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia; prevenidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Alcalá de Henares 21 de Diciembre de 1886.—El actuario, Juan Fernández Rallesteros. 177

VITORIA

D. Martín Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber que Doña Catalina Ochoa de Balda y Zárate, en testamento otorgado en esta ciudad en 4 de Julio de 1662 ante el Escribano de S. M. D. Andrés Calleja, por sí y á nombre de su hermano el Alférez D. Pedro Ochoa de Balda y Zárate fundó una capellanía merelega ó patronato de legos en la parroquia de San Pedro de esta misma población, dotándola con diferentes bienes raíces y capitales censuales, llamando al goce y obtención de tal capellanía los referidos fundadores, después de D. Francisco y Doña Marina Martínez de Zubiegui, á los parientes más cercanos de su linaje paterno y materno, mandando se sucediesen los unos á los otros, precediendo siempre el varón á la hembra y el mayor al menor.

A instancia del Procurador Sodupe, en nombre de D. Felipe Rodríguez de Mendarozqueta, vecino del pueblo de Zárate, se ha promovido en este Juzgado y Escribanía del que refrenda el correspondiente juicio solicitando se declaren en su día libres los bienes afectos á mencionada capellanía y que corresponden en plena propiedad y dominio la mitad á los herederos del último poseedor D. Joaquín Rodríguez, y la otra mitad al aludido D. Felipe, como inmediato sucesor al vínculo, apoyando tal pretensión en ser el hijo mayor del último poseedor del vínculo, ó sea el expresado D. Joaquín, y además pariente en duodécimo grado con los fundadores.

Y en su virtud, por el presente tercero y último edicto se llama á cuantos se crean con derecho á tan mentados bienes afectos á la capellanía para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento de que no serán oídos en este juicio los que no comparezcan dentro de este último plazo; pues así lo tengo acordado en los aludidos autos promovidos por el D. Felipe Rodríguez de Mendarozqueta, en los que no consta la naturaleza de los fundadores, ni se ha presentado ninguna persona, fuera del D. Felipe, alegando derecho á los bienes.

Dado en Vitoria á 7 de Diciembre de 1886.—Martín Pérez y Pérez.—P. S. M., ante mí, Pedro del Mármol. 176

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Anatomía general y descriptiva, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Los señores opositores á la referida cátedra D. Francisco C. Luis López y Rodríguez, D. Federico Murueta-Goyena y Basabe, D. Mariano Serapio Pérez y López, D. Antonio Formica Corsi y Coronado, D. Marcelino B. Berbiela y Jordana, D. Pedro López Peláez y Villegas, D. Teodoro Ríos y Blanco y D. Juan

Barcia Caballero se servirán concurrir el lunes 10 de Enero de 1887, á las tres de la tarde, en la sala de descanso de la Facultad de Medicina de la Universidad Central para proceder al sorteo de las trincas, según se previene en el art. 10 del reglamento vigente de oposiciones á cátedras; advirtiéndole al Sr. Barcia Caballero que deberá acreditar ante el Tribunal hallarse en posesión de los derechos civiles.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 21 de Diciembre de 1886.—El Presidente del Tribunal, José Calvo y Martín.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Patología Médica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, establecida en Cádiz.

Los señores opositores á la referida cátedra D. Eduardo Lallana y Blanco, D. Manuel Bernal y Jiménez, D. Ramón Ezquerro y Baig, D. Nicasio Mariscal y García, D. Mariano Fernández y Rodríguez, D. Vicente Martín Barroso, Don José de Argumosa y González, D. Francisco García Díaz, D. Rafael Ortiz y Gutiérrez, D. Rafael del Valle y Aldabalde, D. Ramón Gómez y Ferrer, D. Ramón Llord y Gamboa, D. Pablo Salinas y Aznares y D. Francisco Blanco Román se servirán concurrir el lunes 10 de Enero de 1887, á las tres de la tarde, á la sala de grados de la Facultad de Medicina de la Universidad central para proceder al sorteo de las trincas, según se previene en el art. 10 del reglamento vigente de oposiciones á cátedras; advirtiéndole al Sr. Blanco Román que deberá acreditar ante el Tribunal hallarse en posesión de los derechos civiles.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 21 de Diciembre de 1886.—El Presidente del Tribunal, Tomás Santero.

Jefatura de Ingenieros de Minas de Madrid.

El personal de este Distrito ejecutará en los días del 3 al 10 de Enero próximo la demarcación de la mina *Pilar segunda*, número 273, sita en la Encarnación, término municipal de Colmenarejo de esta provincia, cuyo Registrador es D. Francisco Rispa y Perpiñá.

Madrid 20 de Diciembre de 1886.—El Ingeniero Jefe del distrito, Domingo Domínguez.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 27 de Julio último y los números 181.620 de entrada y 84.613 de registro, por valor de 30 pesetas, á nombre de D. Lucas Polo y Maestre, para optar á la subasta del servicio de impresión del *Boletín oficial* de la Dirección general de Aduanas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando di-

cho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento vigente de esta Dirección general.

Madrid 18 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio S. Pastor.

Factorías militares de Madrid.

En virtud de orden superior se saca á pública subasta el abastecimiento del jabón, carbonato de sosa, petróleo, hulla y cok que pueda necesitarse en la Factoría de utensilios militares de esta Corte, hasta fin del mes de Septiembre de 1887 y un mes más, si á la Administración militar conviniere.

El acto tendrá lugar en la Comisaría Inspección de dicha Factoría, á las once de la mañana del día 17 de Enero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la expresada oficina, todos los días de once á cuatro.

Media hora antes de la indicada se constituirá el Tribunal de subasta para recibir las proposiciones que se presenten, que deberán redactarse en papel del sello 11.º, conforme al modelo que se inserta á continuación, é ir acompañadas del talón de depósito que acredite haber hecho en la Caja general de los mismos el de 180 pesetas, para optar á la contrata del jabón; 120 pesetas á la de carbonato de sosa; 2.145 pesetas á la del petróleo; 150 pesetas á la de la hulla, y 73 pesetas á la del cok.

Las cantidades de cada artículo que se necesitarán durante el período del contrato, se calculan próximamente en los siguientes:

Jabón, 36 quintales métricos.

Carbonato de sosa, 45 quintales métricos.

Petróleo, 500 hectólitos.

Hulla, 250 quintales métricos.

Cok, 200 quintales métricos.

Pudiendo hacerse las proposiciones á un solo artículo ó á varios de los expresados.

Los precios límites que han de regir como tipo para la subasta son: para el jabón, 75 pesetas quintal métrico; para el carbonato de sosa, 40 pesetas el quintal métrico; para el petróleo, 65 pesetas el hectólito; para la hulla, 5'10 pesetas el quintal métrico, y para el cok 5'50 pesetas el quintal métrico; no admitiéndose ninguna proposición que exceda de dichos precios límites.

Madrid 11 de Diciembre de 1886.—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio de las Peñas.

Modelo de proposición.

D. F. F., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y pliegos de condiciones, según las cuales ha de ser contratado el abastecimiento de artículos para el servicio de utensilios militares en la Factoría de esta Corte, se comprometo á verificarlo, con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego y precios siguientes:

Por cada quintal métrico de jabón....., pesetas.

Por cada id. de carbonato de sosa....., pesetas.

Por cada hectólito de petróleo....., pesetas.

Por cada quintal métrico de hulla....., pesetas.

Por cada id. de cok....., pesetas.

Todas las cantidades en letra.

Para que sea válida esta proposición se acompaña el talón del depósito hecho en la Caja general, según lo prevenido en la condición 6.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Primer Tercio de la Guardia civil.

D. Leoncio Ponte Llerandi, Capitán graduado, Teniente de la Comandancia de Madrid y Fiscal del expediente instruido para el traslado de la casa-cuartel que ocupa la fuerza de este Cuerpo en la villa de Villaviciosa de Odón.

Invita á los dueños ó propietarios que posean en aquel punto edificios que reúnan condiciones para el alojamiento de la fuerza del Cuerpo allí establecida, y cuyo alquiler no exceda de 47 pesetas 50 céntimos mensuales, á fin de que durante el mes de la inserción de este aviso presenten, en caso de convenir, proposiciones de arriendo á dicho señor, residente en la villa de Móstoles.

Móstoles 4 de Diciembre de 1886.—Leoncio Ponte Llerandi.

ANUNCIOS

Junta Sindical del Colegio de Agentes de cambio y Bolsa.

D. Tiburcio Ruiz de Arechavaleta ha denunciado ante esta Junta á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio el extravío de los valores siguientes:

4 por 100 exterior, serie B, número 9.352.

4 por 100 amortizable, serie B, número 20.027.

Madrid 20 de Diciembre de 1886.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Fabián Bisbal.—Por el interesado, A. V.—El Secretario, Diego Bellón. 174

LA REGENERADORA

SOCIEDAD MINERA

Con arreglo á lo dispuesto en la base sexta de constitución de esta Sociedad y el art. 21 de la ley de Minas, se requiere por segunda vez á los Sres. D. Vicente Ruiz, Pascual Cuéllar, Toribio E. San Martín, Pascual Millán, Salud Ordóñez, Pilar de la Sancha, Cayetano Iruela y Salvador L. Jardón, para que abonen al Tesorero de la misma el importe de los dividendos en que hasta hoy se encuentran en descubierto, mas los gastos de este anuncio; en la inteligencia que transcurridos 15 días se acordará por la Junta la amortización de las acciones que posean.

Madrid 20 de Diciembre de 1886.—El Presidente, J. I. de Madariaga. 173

MADRID: 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.